

TALLER DE ALFARERIA Y CERAMICA  
SAN ANTONIO — ACUERDASE  
SUBSIDIO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
1 de Abril de 1980.

A S.E. EL SEÑOR  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se otorga un subsidio por la suma de \$ 43.322.000,— al TALLER DE ALFARERIA Y CERAMICA SAN ANTONIO, a los fines de que pueda mantener un equilibrio financiero durante sus primeros meses de vida como entidad privada surgi-

da a iniciativa de auténticos artesanos, dispuestos a lograr un mejor nivel económico social sin dependencia de ninguna naturaleza y sin renegar de la creatividad en el arte que los guía.

De esta forma el Gobierno de la Provincia acude con su oportuna ayuda a estimular el esfuerzo privado en total beneficio de un sector social de reconocidos méritos como es el artesanal, fiel a los principios que inspiran sus actos.

La medida que se propicia tiene su respaldo en el Artículo 1º punto 7.7.2. de la Instrucción Militar Nº 1/77.

Por lo manifestado solicito a V.E. la sanción del presente proyecto.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
1 de Abril de 1980.

**V I S T O :**

Las facultades conferidas por el artículo 1º punto 7.7.2. de la Instrucción Militar Nº 1/77,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 43.322.000,—) al TALLER DE ALFARERIA Y CERAMICA SAN ANTONIO, a los fines de que pueda atender sus compromisos financieros durante los primeros meses de su actividad como entidad privada.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Eduardo Jorge Goyeneche*  
Ministro de Economía